

**RESOLUCION DE ALCALDIA No. 001-LPI-BID-GADMERA-013-2015**  
**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**  
**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el inciso segundo del artículo 238 establece que, "Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 59 prescribe que, "El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral".

**Que**, el literal b) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que, "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal".

**Que**, con fecha 25 de junio de 2015, se suscribe el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, entre el ex Banco del Estado (Banco Desarrollo del Ecuador), Banco Central del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, destinado a financiar la "Construcción y Fiscalización del Mejoramiento, ampliación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable para el cantón Mera-Captación Río Tigre, provincia de Pastaza", cuyo monto es de Tres Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Que**, con fecha 11 de febrero de 2016, a través de los medios de comunicación-prensa escrita "El Comercio y El Telégrafo", el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, procedió al llamado a Licitación Pública Internacional N°. LPI-BID-GADMERA-013-2015, con el propósito de que los oferentes elegibles que estén interesados en participar en el proyecto de "Construcción, Mejoramiento, Ampliación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable para el cantón Mera-Captación Río Tigre, provincia de Pastaza", presenten sus ofertas hasta el 28 de marzo de 2016.

**Que**, con fecha 12 de julio de 2016, el Mgs. Marcelo Calvopiña-Gerente de Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador, mediante Oficio N°. BDE-GSR6A-2016-1741-OF, pone en conocimiento del Alcalde del cantón Mera, que a través de Oficio S/N, de 20 de junio de 2016, el señor Paco Barona-Vicealcalde del cantón Mera, "...solicita al Banco de Desarrollo se verifique la veracidad de la certificación de la línea de crédito de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 11 de Marzo, presentada por la Oferente Moprocorp S. A., por cuanto según el comprobante de existencia legal de Organizaciones de Economía Popular y Solidaria es una cooperativa de segmento 5 y su estado es en liquidación..."; informando que es de exclusiva y total responsabilidad del GAD Municipal de Mera todo el proceso de contratación desde la convocatoria, adjudicación y posterior ejecución

*Dirección: Avda. Francisco Salvador Moral y Velasco Ibarra*

*Teléfono: 032 790 141 / 135 Fax 2790 115*

*Sitio web: [www.municipiomera.gob.ec](http://www.municipiomera.gob.ec) correo:municipio\_mera@hotmail.com*



del contrato hasta la entrega recepción de la obra, así como el cabal cumplimiento de las políticas del organismo multilateral.

**Que**, a través de Oficio N°. 001-CT-GADMM-2016, de 12 de julio de 2016, los miembros de la Comisión Técnica nombrada para la calificación de ofertas dentro del proceso de Licitación Pública Internacional N°. LPI-BID-GADMERA-013-2015, señalan que “han acatado las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo; sin embargo de aquello, y aun cuando no se ha procedido hacer oficial el resultado acerca del análisis, aclaración y evaluación de las oferta presentadas, en razón de que existe una comunicación dirigida al Banco de Desarrollo del Ecuador donde se pone en evidencia que no se ha cumplido con la Política N°. 2.47, referente a la “Confidencialidad”, recomiendan que en el mencionado proceso precontractual se inicie con un nuevo llamado a licitación pública internacional.

**Que**, mediante Oficio N°. 393-A-GADMM-2016, de fecha 12 de julio de 2016, el Lic. Gustavo Silva-Alcalde del cantón Mera, informa al Mgs. Marcelo Calvopiña-Gerente de Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador, que con el propósito de cumplir estrictamente con las políticas establecidas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, ha acogido la recomendación emitida por la Comisión Técnica designada para el mencionado proceso.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### **RESUELVE,**

**Art. 1.-** Declara Desierto e Iniciar un nuevo llamado a licitación pública internacional para la “Construcción, Mejoramiento, Ampliación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable para el cantón Mera-Captación Río Tigre, provincia de Pastaza”.

**Art. 2.-** Notificar al Banco de Desarrollo del Ecuador con la presente resolución, con el propósito de que sea analizado, y de ser procedente se otorgue la No Objeción al nuevo llamado a licitación pública internacional.

Dado y firmado en el cantón Mera, a los doce días del mes de julio del dos mil dieciséis.

  
Lic. Gustavo Silva  
**ALCALDE DEL CANTÓN MERA**